

*Gerardo Laveaga\**

---

## Lo que nuestra Constitución tiene que aprender de las religiones

**SUMARIO:** I. Consideraciones generales. II. La cultura de la legalidad como una religión laica.

### I. Consideraciones generales

¿Qué hace que una sociedad se identifique con su Constitución y, en consecuencia, la acate? No es, ciertamente, un aparato coercitivo. Este puede sancionar a quienes la infrinjan durante un tiempo -arrestar, encarcelar e, incluso, privar de la vida- pero, a la larga, los costos se vuelven altos y la ingobernabilidad amenaza.

Lo que identifica a una sociedad con su Constitución -escrita o no-, es la voluntad de esta sociedad para mantener sus principios, su unidad, su cohesión. Dicha voluntad exige, naturalmente, de un eficaz aparato coercitivo para corregir las desviaciones. Pero éste tiene límites: ¿Por qué sólo unos cuantos, entre los integrantes de una comunidad, roban, violan o matan? ¿Por qué le mayoría no lo hace? ¿Por temor al castigo? Si mañana se despenalizara el terrorismo ¿cuántos de nosotros saldríamos a la calle a colocar bombas o asesinar niños?

A poco que lo pensemos, las normas que nos rigen, las normas que obedecemos todos los días, no tienen que estar plasmadas en un documento, ni tiene que haber sanciones previstas para quien no las cumpla. Licurgo pensaba que "las normas más importantes para lograr la felicidad de una ciudad y la virtud se conservaban inalterables cuando se habían inculcado en el carácter de los ciudadanos". Tenía razón: *Lo que identifica a una sociedad con su Constitución es el consenso*. Cuando éste se ha desarrollado por las razones históricas, culturales, políticas y económicas que se quiera, no hace falta ni la sanción ni el texto constitucional. Por el contrario, cuando este consenso falta, no hay sistema represivo ni documento que la mantenga unida.

\* Director General del *Instituto Nacional de Ciencias Penales* (INACIPE).

Para contar con una Constitución que esté impresa en el carácter de los seres humanos se requiere, pues, que ésta sea producto del más amplio acuerdo posible. Mientras más grupos o individuos participen en lo que los pensadores clásicos denominaron “pacto”, más fácil será que éste se cumpla y se mantenga. Cuando no ocurre así, cuando las normas jurídicas más importantes se imponen sin consideración o sólo atendiendo a los intereses inmediatos de una minoría, la sociedad no halla razones para obedecer y sí, en cambio, muchas para no hacerlo.

Los movimientos de desobediencia civil que, cada vez con más fundamentos filosóficos, proliferan en todo el mundo, así lo demuestran. De Washington a Kabul y de Bolonia a Cancún, cada vez son más las personas que se preguntan: “¿Por qué debo obedecer esta ley?” “¿Por qué debo pagar impuestos que sólo benefician a unos cuantos?” “¿Por qué debo cumplir con un servicio militar obligatorio en el que no creo?”. A medida que las personas tienen acceso a los medios o a *internet*, a medida que están mejor informadas, se vuelven más críticas, más deseosas de gozar de los beneficios que disfrutaban otras comunidades.

Ahora bien ¿cómo obtener el consenso? En primer lugar, ampliando los canales de participación social. En segundo, creando cuadros administrativos que provoquen y generen las condiciones para que este consenso se desarrolle. Pero no es suficiente; sobre todo, si consideramos que los beneficios que obtienen del consenso algunos integrantes de un grupo pueden llegar a suponer un perjuicio para otros. Pensemos en temas como el aborto o la “legalización” del tráfico de ciertas drogas... Por ello, es preciso que los cuadros administrativos a los que he hecho referencia, ayuden a la sociedad a debatir las ventajas y desventajas de cada iniciativa de ley, de cada política pública, así como a evaluar la utilidad que éstas tienen para cada grupo. El ejercicio supone, por ende, *un permanente esfuerzo educativo*.

¿Por qué, entonces, si las cosas se antojan tan simples, en la práctica no se dan así? En el caso de México, al menos, porque algunos grupos de poder político o económico temen que la sociedad civil, en un ejercicio propio de la democracia, comprenda las leyes, mida su alcance y decida reformarlas para que la distribución de privilegios sea más amplia. Para lograr su propósito, se esmeran en tener leyes confusas, casi incomprensibles.

Las leyes, cierto, son producto de la lucha y la negociación, de la conciliación y la concertación. Pero, a fin de cuentas, se reducen a palabras. Por ello, si esta lucha y esta negociación, esta conciliación y esta concertación no son claras para la mayoría de los hombres y mujeres que integran un Estado, los términos del consenso quedan a merced de quienes quieren manejarlo en su provecho. Una Constitución donde no existe un concepto compartido de democracia o li-

bertad, de justicia o tolerancia, no puede cumplir con los propósitos de cohesión que se esperarían de ella.

En fechas recientes, la pregunta sobre si se requiere una nueva Constitución en nuestro país ha vuelto a ocupar la imaginación de muchos juristas. Creo que es fácil coincidir en que no necesitamos una nueva Constitución. Aún quienes consideran que algunas instituciones se han debilitado, admiten que podrían fortalecerse con nuevos liderazgos o reformas menores. Lo que, sin embargo, sí se antoja urgente –y esto tampoco es difícil aventurarlo–, es un texto más sencillo. Un texto que esboce los grandes principios, los grandes ideales de México, con un lenguaje accesible: un texto que sea de fácil comprensión para la mayoría de los mexicanos y que propicie la unidad y la solidaridad de los distintos grupos que conforman al país. No lo tenemos.

¿Cómo podemos exigirle a un campesino que participe en las decisiones de México, si le resultan tan incomprensibles las excepciones a la nulidad respecto a las tierras “que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la ley de 25 de junio de 1856 y poseídas, en nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas”, tal y como lo prevé el artículo 27 constitucional?

¿Cómo pretendemos que un obrero o un pequeño comerciante, víctima del abuso de alguna autoridad, recurra a los tribunales –antes que a la componenda– si, por más que se esfuerza, no tiene elementos para comprender que el amparo procede “contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, respecto de las cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o reformados, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte a las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo; siempre que en materia civil haya sido impugnada la violación en el curso del procedimiento mediante el recurso ordinario establecido por la ley e invocada como agravio en la segunda instancia, si se cometió en la primera”, tal y como lo establece el artículo 107?

Cuando promovemos el voto y hablamos de los peligros que representa el abstencionismo ¿de veras esperamos que un elector cualquiera tome en cuenta, a la hora de elegir diputados, según el principio de representación proporcional, que “en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida”, aunque esta disposición no aplique “al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento”, según lo establece el artículo 54 de nuestra Carta Magna?

Si lo que pretendemos es que la elaboración, aplicación e interpretación de la Constitución siga en manos de unos cuantos “expertos”, no debemos preocuparnos por promover ningún cambio. Pero, en este caso, tampoco debemos esperar que México avance hacia mayores ámbitos de gobernabilidad y obediencia a la ley. Ahora que algunos políticos norteamericanos señalan que México es un “Estado fallido”, la inquietud cobra relevancia. Empeñarnos en formular preceptos constitucionales o leyes complejas y contradictorias entre sí, resultará, cada día, más costoso.

El Derecho debe ser dúctil, lo cual no significa que se exprese de un modo tan complejo. Si, por razones técnicas, así debe hacerse, la complejidad no debe ir más allá de los reglamentos. Llevarla a la Constitución provocaría divisiones más señaladas en la sociedad y la proliferación de múltiples México, con proyectos nacionales distintos y hasta encontrados. No es que un texto constitucional más sencillo vaya a subsanar las desigualdades sociales y económicas pero, sin duda, puede convertirse en punto de partida. En destino y rumbo. Las normas fáciles de entender suelen ser fáciles de acatar; sobre todo, si se participó en su elaboración. Como en todo Estado moderno, debe quedar lugar para la ambigüedad y la interpretación pues sería imposible prever todas las transformaciones económicas, políticas y sociales. Sería imposible anticipar cada caso. Pero este lugar debe ser, cada día, más estrecho.

Quienes estudiamos la Constitución, quienes disfrutamos desentrañándola e imaginando sus alcances, tenemos mucho que aprender de las grandes religiones: “Si quieres la vida eterna”, dice el judaísmo -y ahora el cristianismo-, sigue estos diez mandamientos”. Si aspiras a hallar “la esencia del ser”, sostiene el budismo, “guíate por estas cuatro “nobles verdades (*Satyani*)”. Si anhelas la sumisión total a la voluntad de Dios”, proclama el Islam, “cumple con estos cuatro deberes esenciales” (cinco, dicen los promotores de la *yihad*, la guerra santa”). Pero todas, en suma, ofrecen mucho a cambio de poco. Todas promueven la simplicidad. Los creyentes esperan en su dios y en una vida plena. Saben lo que tienen que hacer porque lo aprendieron desde niños. En *Las leyes*, Cicerón nos cuenta cómo, desde que era pequeño, se le obligó a aprender y recitar las *XII Tablas*. Eran otros tiempos: estaban edificándose los cimientos del Estado.

## II. La cultura de la legalidad como una religión laica

¿Por qué no retomar, pues, la invitación que han hecho Häberle y otros académicos para convertir la cultura de la legalidad en una religión laica? Una reli-

gión donde se eche mano del menor número posible de palabras y donde éstas –las pocas– tengan un alcance comprensible para la mayoría de las personas. Pueden haber quedado atrás las épocas de los sacerdotes-legisladores, pero no las necesidades que inspiraron su quehacer. Puede ya no haber sitio para Hammurabi, Moisés o Mahoma, pero siempre quedará uno para el hombre o la mujer que pretenda obtener justicia del Estado del que forma parte. Y es que los procesos administrativos de un Estado moderno pueden ser enormemente complejos, pero sus fundamentos esenciales no lo son. Los modelos teóricos para explicar el momento en que una conducta se vuelve delito pueden resultar indescifrables para quienes ignoren las formulas y el lenguaje críptico de sus autores pero la necesidad que tiene un Estado para castigar a quien pone en peligro estos fundamentos esenciales no lo es.

Hace algunos años, entre los estudiosos de la *business administration*, se puso de moda el término *reingeniería*. El concepto aludía a la conveniencia de revisar si una estructura administrativa servía o no para aquello que había sido concebida. Si la respuesta era negativa, había que dismantelarla y construirla de nuevo. Me parece que este no es el caso de nuestra Constitución pero sí de su texto: Urge su *reingenierización*, si me es permitido echar mano del término. En su afán por la técnica jurídica y el preciosismo dogmático –en el mejor de los casos–, por el prurito demagógico de elevarlo *todo* a rango constitucional –en el peor–, nuestro legislador ha alejado este texto de la mayoría de los mexicanos.

Decidamos, pues, qué es lo que queremos de nuestra Constitución: un misterio reservado a unos cuantos iniciados o un instrumento que propicie la participación social en la construcción del Estado de Derecho. Ambas opciones conllevan ventajas y desventajas para diversos grupos; ambas suponen pérdidas y ganancias para distintos sectores del país. Por ello, resolvamos lo que resolvamos, no hay que perder de vista que está en juego la unidad de nuestra Nación.